



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

41.- ORDEN N.º 583 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD COMITÉ CRUZ ROJA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 18 de diciembre de 2015, registrada con el número 583, ha dispuesto lo siguiente:

“Instruido el Expediente iniciado por Orden de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, número 215, de 24 de septiembre de 2015 y visto los informes de la Secretaría Técnica e Intervención General, así como el informe de la Dirección General de la Consejería, de 28 de octubre de 2015, sobre existencia de razones de interés social y humanitario, así como de garantía del inicio inmediato de la actividad, que justifican, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, la concesión directa de una subvención al objeto de implementar las acciones formativas del convenio con Instituto de la Mujer, para la promoción y el fomento del empleo femenino, actualmente en tramitación, VENGO EN ORDENAR, la concesión de una subvención directa a la entidad COMITÉ CRUZ ROJA DE MELILLA, Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el Art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, con CIF Q-2866001-G, por importe de 26.500 euros, con cargo al RC n.º 12015000108665.

La concesión se concede con carácter de “a justificar” y se sujeta a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa, publicadas en el BOME n.º 5202, de 23 de enero de 2015, y demás normativa que resulte de aplicación, asumiendo la entidad beneficiaria el compromiso de impartir los siguientes cursos, en los términos que se especifican y de acuerdo con el programa que obra en el expediente:

Curso	Importe/€	Periodo	Gastos subvencionados
Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, destinado a 20 mujeres en situación social desfavorecida para que obtengan certificado de profesionalidad de nivel 2.	26.500	21.12.15 a 17.06.16	Recursos humanos. Material didáctico. Seguros. Amortización de aulas y equipamiento. Suministros y otros.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, incluida la CAM, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.